



## Ajuntament de Bellvei

### ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELLVEI Y La ASOCIACIÓN DE BASTONERS DE BELLVEI

El Alcalde del Ayuntamiento de Bellvei, el señor Valentin Gonzalez Garcia.

La presidenta de la asociación Bastoners de Bellvei, señora Abril Mañé Ferré con domicilio a efectos del presente convenio a C/Montpeo 28 1.º con NIF-G01803535. Inscrita al registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña, y con el número 15 al registro municipal de entidades del Ayuntamiento de Bellvei.

Y con la asistencia del señor Manuel Pahissa Casas, secretario del Ayuntamiento de Bellvei, a los efectos previstos en el artículo 3.2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2023 se aprobó el Convenio inicial entre el Ayuntamiento de Bellvei y la Asociación de Bastoners que tiene por objeto establecer las condiciones en las cuales se concede una aportación económica de forma directa en el ejercicio económico 2023 por un importe de 600,00 €

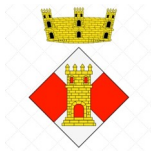
En el presupuesto del Ayuntamiento de Bellvei para el ejercicio 2023 figura la partida presupuestaria 3340 4803801. "Promoción entidades culturales - Subvenciones Bastoners" con crédito disponible.

Por acuerdo del Pleno de fecha 3 de mayo de 2023, a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, se aprueba la modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito a la aplicación presupuestaria 3340 4803801. Para que la entidad pueda llevar a cabo las actividades programadas por la celebración de su décimo cumpleaños y cubrir los gastos que comportan:

- Alquiler equipos de sonido.
- Alquiler de 2 WC móviles.
- Factura 3 gralleres.

#### • Importe de la aportación al anexo:

Partida presupuestaria	Subvenciones	Importe
3340 4803801	PROMOCIÓN ENTIDADES CULTURALES Subvenciones Bastoners	900,00€



## Ajuntament de Bellvei

---

- **Pago de la subvención.**

El pago del importe extraordinario, aprobado con este anexo, se realizará de forma anticipada a la posterior firma del presente convenio.

- **Justificación de la subvención.**

La entidad ASOCIACIÓN DE BASTONERS DE BELLVEI, tendrá que justificar los gastos efectuados por el cumplimiento del objeto del presente anexo hasta el importe de la aportación económica municipal, antes del 31 de enero del año siguiente al de la subvención concedida.

La justificación de esta subvención se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

⌋ Memoria de las actuaciones realizadas objeto de la subvención, que incluya la memoria económica con el detalle de la procedencia otros fondos propios o externos (o bien documento del responsable que haga constar expresamente que no existe jefe otro ingreso por el concepto subvencionado).

⌋ Originales o copia compulsada de las facturas y comprobantes de pago.

⌋ Ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual, en el supuesto de que se haya producido, donde conste la financiación pública de esta actuación.

En el no previsto en este anexo será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que se deriven serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, si procede, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

El Ayuntamiento de Bellvei queda liberado de cualquier responsabilidad en que pueda incurrir en la asociación en sus actividades externas unidas a este anexo.



## Ajuntament de Bellvei

---

### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Ambas partes hacen constar de manera expés que la obtención, cesión y conservación de datos personales de las acciones que se deriven de la aplicación de este convenio restan sujetos al que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el cual se derogó la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), sin perjuicio de la aplicación de la legislación sobre gestión y preservación de la documentación administrativa. Los firmantes y las personas que por el desempeño del objeto del presente convenio traten datos personales, serán informadas del tratamiento de sus datos por todos los responsables con el fin de formalizarlo y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas del mismo, detallando todo el que se indica al arte. 13 del RGPD. La documentación y la información obtenida que tenga carácter confidencial no puede ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o apoyo ni se puede hacer un tratamiento o edición informática, ni transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de la acción de este convenio. Los datos personales no podrán ser comunicadas ni cedidas, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Para cuestiones relacionadas con la protección de datos las personas Delegadas de Protección de Datos de las partes serán las interlocutoras.

Como prueba en conformidad con el contenido de este anexo, las partes lo firman por triplicado en el lugar y la fecha que se señalan.

Bellvei,